GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION

N° int.: 7681006

16 JUN 2017

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº167914 28.09.2015 DEPARTAMENTO DEL EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA 54.752 DEL 25 de Agosto de 2015 POR FALTA DE INTERES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 123622

SANTIAGO, 19 de Mayo de 2017

VISTO: la falta de interés de don Jhon Alexander CEBALLOS TARAPUES de nacionalidad COLOMBIANA

TENIENDO PRESENTE: a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº167914 DEL 28.09.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se le otorgó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES en condición de en la condición de TITULAR, del extranjero antes mencionado.

b) que ha transcurrido más de seis meses desde la fecha de otorgamiento de la mencionada resolución, sin que el extranjero haya realizado gostión alguna para regularizar su situación.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 64 N°6, 66 y 67 del D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 135, 136, 137, 138 N°5, 141 y 142 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, D.S. 2043 de 1981, D.S. 296 de 1995, comos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 1995, comos del Contrología de la Contrología de la Registraria. 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº167914 DEL 28.09.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES el extranjero don Jhon Alexander CEBALLOS TARAPUES de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa N°54.752 presentada el 25 de Agosto de 2015, por la evidente falta de interés del extranjero mencionado

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere complimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el marrespondiente Decreto de Expulsión.

recurs administrativo 3. RESÉRVASE al afectado el

contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile,
Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de
Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular, y de Inmigración.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVs [327] 19/05/2 17

Distribución:

1. Jeratura Racional de Extranjería y Policóra Internación Administrativa Consular y de Inmigración C

3. Archavo.